MENDOZA

DECRETO 892/2007 PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Carrera médica y psicológica. Reglamentaciones para el concurso 2007, tramo personal profesional. Aprobación de la res. 682/2007 (M.S.). del 02/05/2007; Boletín Oficial 14/05/2007.

Visto el expediente 1177-M-07-77770, en el cual se solicita la aprobación de la Resolución Nº 682/07, emanada del Ministerio de Salud, y

Considerando:

Que mediante la citada Resolución se remplazaron los Anexos I y VIII de la Resolución Nº 640/06 MS, rectificada por Resolución Nº 1973/06, aprobadas por los Decretos Nº 796/06 y Nº 1970/06, respectivamente.

Por ello, en razón de lo solicitado por la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Salud y la conformidad de la Subsecretaria de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud, El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1° - Apruébese la Resolución Nº 682/07, dictada por el Ministerio de Salud, cuya fotocopia autenticada, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto. Art. 2° - Comuníquese, etc.

Cobos; Calletti.

ANEXO

RESOLUCION 682

Visto el expediente Nº 1177-M-07-77770 donde se gestionan las modificaciones de las reglamentaciones para Concurso 2007, Tramo Personal Profesional, Agrupamiento Profesional Asistencial y Sanitario, de las Carreras Médicas y Psicológica, y

Considerando:

Que los Jurados de Concurso y las Comisiones Permanentes de las Carreras Médica y Psicológica han intervenido en el análisis y propuesta de las modificaciones en las reglamentaciones.

Por ello, en virtud a lo solicitado por la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Salud y la conformidad de la Subsecretaría de Gestión Sanitaria:

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1° - Reemplazar para el Concurso de 2007, Tramo Personal Profesional, Agrupamiento Profesional Asistencial y Sanitario los reglamentos de concurso establecidos en el Anexo I, Carrera Médica, y Anexo VIII, Carrera Psicológica, de la Resolución 640/06 y mod. 1973/06, refrendadas ambas por los Decretos N° 796/06 y N° 1970/06, respectivamente, por los consignado como "Anexo I" y "Anexo VIII", de la presente Resolución

Art. 2° - La presente Resolución se dicta ad referendum del Poder Ejecutivo.

Art. 3° - Comuníquese, etc. -- Calletti.

ANEXOI REGLAMENTO CONCURSO I KAMO PERSUNAL PROFESIONAL CARRERA MEDICA

ITEM ASPECTO Puntaje Máximo Hasta:

RUBRO I: «ANTECEDENTES DE LABOR PROFESIONAL» (Máximo 55 puntos)

1- A Antigüedad de la matricula profesional en la Provincia de Mendoza.

Se computará veinte centésimos (0.20) de punto por año o por fracción mayor de seis (8) meses. La fracción de hasta seis (8) meses se computará con diez centésimos (0.10) de punto. El lapso a considerar tiene como extremos las fechas del otorgamiento de la matrícula en la Provincia y la del inicio de inscripción para el Conourso.

nunto.

1- B Antigüedad en la especialidad/subespecialidad/habilitación de la especialidad inherente al cargo consursado. Se considerará la especialidad relacionada a cargo que se concursa. Se computara ventre centésmos (0,20) de punto por año o por fracción mayor de seis (6) meses. La fracción de hasta en meses e computará con diez centésimos (0.10) de punto. El apso a considerar tiene como extremos las fechas del reconocimiento como especialista por parte del correspondiente Honorable Consejo Deontológico Provincal y la del inicio de inscripción para el Concurso.

5 puntos

C. Antigüedad como profesional en el Estado de la Provincia de Mendoza, en directa relación con el pargo a concursar.
 C-1. Profesional tituar por concurso.

Se computará dos (2) puntos por año o por fracción mayor de seis (8) meses. La fracción de hasta seis (8) meses se computará con un (1) punto.

12 puntos

1- 0-2 Profesional efectivo sin concurso o interino o contratado o por prestación. Desde la efectiva prestación de servicios. Se computará un (1) punto por año o por fracción mayor de seis (6) meses. La fracción de hasta seis (6) meses se computará con cincuenta centésimos (0,50) de punto.

5 puntos

1- C-3 Profesional: a) títula: por concurso: b) efectivo sin concurso; c) interino; d) contratado, ó e) con ejercicio profesional sin cargo correspondiente

Para obtener puntaje en este item el profesional deberá estar trabajando en forma ininterumpida a la fecha de inicio del Concurso, en un cargo que pertenece al mismo ámbito de actividades donde se encuentra el cargo al cual se presenta a Concurso.

Se computará ochenta centésimos (0,80) de purto por año o por fracción mayor de seis (6) meses. La fracción de hasta seis (6) meses se computará con cuarenta centésimos (0,40) de punto. Se considerará ámbitos de actividades los siguientes: a) Tareas de Agrupamiento Asistencial Rama Centros de Saud; b) Tareas de Agrupamiento Asistencial Rama Hospitales; c) Tareas de Agrupamiento Sanitario Rama Hospitales, Rama Centros de Salud y Rama otros Organismos; d) Tareas en dependencias de DEIB – DOAPC de la Dirección General de Escuelas y e) Tareas en otras dependencias. Se deja explicitado que las tareas mencionadas deben haber sido desanolladas en instituciones, organismos o dependencias comprendidas en la pertinente Ley de Carnera.

3 puntos

1- D Zona inhóspita/Area de cobertura.
Se adoptará para la calificación de la Zona Inhóspita lo dispuesto en las Resoluciones conjuntas de los Ministerios de Hacienda N° 79-H-Bis / 78 y de Bienestar Sodial N° 323 / 78 y subsiguientes relacionadas. El Jurado por analogía podrá considerar localidades no contempladas en las Resoluciones mencionadas. Para el Área de cobertura cada Jurado establecerá las pautos teniendo en ouerta la distancia entre el establecimiento asistencial que conoursa el puesto de trabajo y el domicifo real del postulante, entre otros aspectos.

1- U-1 Por desempeño profesional permanente, y sin domicillo real en la Zona / Lugar, ininterrumpido a la techa de inicio de inscripción para el Concurso.

Para 100 % de Zona se otorgará cincuenta centésimos (0,50) de punto por año o por fracción mayor de seis (6) meses. La fracción de hasta seis (8) meses se computará con veinticinos centésimos (0,25) de punto.

Para 75 % de Zona se otorgará treinta y ocho centésimos (0,38) de punto por año o por fracción mayor de seis (8) meses. La fracción de hasta seis (6) meses se computará con diechueve centésimos (0,19) de punto.

Para 50 % de Zona se otorgará veintícinos centésimos (0,25) de punto por año o por fracción mayor de seis (6)

	meses. La fracción de hasta seis (6) meses se computará con trece centésimos (0,13) de punto. Para 25 % de Zona se otorgará trece centésimos (0,13) de punto por año o por fracción mayor de seis (6) meses. La fracción de hasta seis (6) meses se computará con siete centésimos (0,07) de punto.	1 punto
1-D-2	Por desempeño profesional permanente, y domicilio real en la Zona/ Lugar, ininterrumpido a la fecha de inicio de inscripción para el Consurso.	. ,
1-D-3	El obrgamento de los puntajes será análogo a 1-D-1, pero duplicando los valores consignados. Por domicilio real dentro del Área de cobertura.	3 puntos
	Para ser considerado este item por lo menos deberán acreditarse dos (2) años en dicho demicilio al inicio del concurso.	3 puntos
	Residencia profesional oficial (o con reconocimiento oficial), con directa vinculación al cargo a concursar. Residencia de primer nivel.	
1- E-2	Se computará solamente Residencia completa. Residencia de segundo nivel.	δ puntos
1- E-3	Se computará solamente Residencia, completa Jefatura de residencia/concurrencia programada de primer o segundo nivel. Por Jefatura de Residencia completada se computará un (1) punto. Por Jefatura de Concurrencia Programada se	2 puntos
1- F	computará medio (0,50) punto. Concurrencia programada profesional en establecimiento reconocicio por el Miristerio de Salud.	1 punto
	Se computarán únicamente concurrencias programadas completas, teniendose en ciienta sus distintas duradones: de tres (3) años con dos con cuarenta (2,40) puntos; de cuatro (4) años con tres con veinte (3,20) puntos; y la de	
1- G	cinco (5) años con cuatro (4) puntos. Instructor designado en residencias o concurrencias programadas (en relación con items 1-E y 1-F) con actividad efectiva ininterrumpida a la fecha de inicio de inscripción para el Concurso (Certificación de Dirección de	4 puntos
	establecimiento y Comité de Docencia e Investigación). Se computará cincuenta centésimos (0.50) de punto por año o por fracción mayor de seis meses. La fracción de hasta	
1- H	seis (8) meses se computará con veintícinco centésimos (0,25) de punto. Concepto.	3 puntos
	Se computará hasta un máximo de dos (2) puntos para todos los postulantes siempre y cuando no registren sanciones disciplinarias en dependencias del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, Municipalidades, OSEP o Dirección General de Escuelas; sanciones Impuestas por los Honorables Consejos Deontológicos o aquellas de	
	carácter ético dispuestas por asociaciones gremiales profesionales o ciertíficas, o de carácter penal, en relación con la salud y dentro de los cinco años anteriores a la fecha de inicio de inscripción para el Concurso. Cuando se registren sanciones el Jurado hará los descuentos que correspondan al puntaje máximo prefijado.	2 puntos
1-1	Otros. En este aspecto se podrán considerar, a criterio del Jurado, atributos cualitativos de los items anteriores que no han podido diferenciarse cuantitat vamente.	4 puntos
ITEM		Pumaje Ma-
	ASPECTO Concurrencia a actividades de capacitación (perfeccionamiento, actualización, especialización) de postgraduados: cursos completos, cursos parciales cursillos, jornadas, conferencias, congresos o similares:	Purvaje Ma- ximo Hasta:
	ASPECTO Concurrencia a actividades de capacitación (perfeccionamiento, actualización, especialización) de postgraduados: cursos completos, cursos parciales cursillos, jornadas, conferencias, congresos o similares: En los últimos diez (10) años. Para la clasificación de estas actividades el Jurado podrá tener como referente la Resolución del Ministerio de Salud № 687 / 93. Como criterios directrices para cualificar las actividades, el Jurado deberá tener en cuenta el prestigio o reconocimiento del ente organizador, poniendo especial enfasis en la carga horaria y evaluaciones parciales ylo finales, profundidad de los contenidos y muy especialmente con relación al cargo a concursar. Uncamente se tendrá en cuenta la concurrencia a actividades de capacitación realizadas una vez graduado el profesional.	
2-A	ASPECTO Concurrencia a actividades de capacitación (perfeccionamiento, actualización, especialización) de postgraduados: cursos completos, cursos parciales cursillos, jernadas, conferencias, congresos o similares: En los últimos diez (10) años. Para la clasificación de estas actividades el Jurado podrá tener como referente la Resolución del Ministerio de Salud Nº 657 / 93. Como criterios directrices para qualificar las actividades, el Jurado deberá tener en cuenta el prestigio o reconocimiento del ente organizador, poniendo especial enfasis en la carga horaria y evaluaciones parciales ylo finales, profundidad de los contenidos y muy especialmente con relación al cargo a concursar. Unicamente se	
2-A	ASPECTO Concurrencia a actividades de capacitación (perfeccionamiento, actualización, especialización) de postgraduados: cursos completos, cursos parciales cursillos, jernadas, conferencias, congresos o similares: En los últimos diez (10) años. Para la clasificación de estas actividades el Jurado podrá tener como referente la Resolución del Ministerio de Salud Nº 667 / 93. Como criterios directrices para qualificar las actividades, el Jurado deberá tener en cuenta el prestigio o reconocimiento del ente organizador, poniendo especial enfasis en la carga horaria y evaluaciones parciales ylo finales, profundidad de los contenidos y muy especialmente con relación al cargo a concursar. Uncamente se tendiá en cuenta la concurrencia a actividades de capacitación realizadas una vez graduado el profesional. Sin lapsos (limitante) Exclusivamente para los cursos completos de cien (100) o más horas de duración y con evaluación Participación activa en capacitación (perfeccionamiento, actualización y especialización) de postgraduados: panelistas, disertantes, coordinador, secretario, expositor, relator o similares, en los últimos 10 años. Se valorará la participación activa en: Mesas redondas, simposios, congresos, conferencias, etc Para la olasificación de estas actividades el Jurado podrá tener como referente la Resolución del Ministerio de Salud Nº 657 / 93. Como criterios directrices para qualificar las actividades, el Jurado deberá tener en cuenta el prestigio o reconocimiento del ente organizador, duración profundidad de las temáticas abordadas y muy especialmente	ximo Hasta:
2-A	ASPECTO Concurrencia a actividades de capaditación (perfeccionamiento, actualización, especialización) de postgraduados: cursos completos, cursos parciales cursillos, jernadas, conferencias, congresos o similares: En los últimos diez (10) años. Para la clasificación de estas actividades el Jurado podrá tener como referente la Resolución del Ministerio de Salud № 667 / 93. Como criterios directrices para qualificar las actividades, el Jurado deberá tener en cuenta el prestigio o reconocimiento del ente organizador, poniendo especial énfasis en la carga horaria y evaluaciones parciales y/o finales, profundidad de los contenidos y muy especialmente con relación al cargo a concursar. Unicamente se tendiá en cuenta la concurrencia a actividades de capacitación realizadas una vez graduado el profesional. Sin lapsos (limitante) Exclusivamente para los cursos completos de cien (100) o más horas de duración y con evaluación Participación activa en capacitación (perfeccionamiento, actualización y especialización) de postgraduados: panelistas, disentantes, coordinador, secretario, expusitor, relator o similares, en los últimos 10 años. Se valorará la participación activa en: Mesas redondas, simposios, congresos, conferencias, etc Para la olazificación de estas actividades el Jurado podrá tener como referente la Recolución del Ministerio de Salud № 667 / 93. Como criterios directrices para cualificar las actividades, el Jurado deberá tener en cuenta el prestigio o reconocimiento del ente organizador, duración profundidad de las temáticas abordadas y muy especialmente su relación con el cargo a corcursar. Unicamente se tendrá en cuenta la participación activa en capacitación realizada una vez graduado el profesional. Trabajos científicos publicados y / o presentados en actividad o Entidad Científica reconocida.	ximo Hasta:
2-A	ASPECTO Concurrencia a actividades de capacitación (perfeccionamiento, actualización, especialización) de postgraduados: cursos completos, cursos parciales cursillos, jornadas, conferencias, congresos o similares: En los últimos diez (10) años. Para la clasificación de estas actividades el Jurado podrá tener como referente la Resolución del Ministerio de Salud № 687 / 93. Como criterios directrices para cualificar las actividades, el Jurado deberá tener en cuenta el prestigio o reconocimiento del ente organizador, poniendo especial enfasis en la carga horaria y evaluaciones parciales ylo finales, profundidad de los contenidos y muy especialmente con relación al cargo a concursar. Uncamente se tendrá en cuenta la concurrencia a actividades de capacitación realizadas una vez graduado el profesional. Sin lapsos (limitante) Exclusivamente para los cursos completos de cien (100) o más horas de duración y con evaluación Participación activa en capacitación (perfeccionamiento, actualización y especialización) de postgraduados: panelistas, diseriantes, coordinador, secretario, expositor, relator o similares, en los últimos 10 años. Se valorará la participación activa en: Mesas redondas, simposios, congresos, conferencias, etc Para la olacificación de estas actividades el Jurado podrá tener como referente la Resolución del Ministerio de Salud № 667 / 93. Como criterios directrices para cualificar las actividades, el Jurado deberá tener en cuenta el prestigio o reconocimiento del ente organizador, duración profundidad de las temáticas abordadas y muy especialmente su relación con el cargo a concursar. Unicamente se tendrá en cuenta la participación activa en capacitación realizada una vez graduado el profesional. Trabajos científicos publicados y / o presentados en actividad o Entidad Científica reconocida. Se tendrá en cuenta: libros, trabajos de investigación dínica o experimental, diseño/e aboración de programas de salud, monogratias, actualización de temas, comunicación de casos en publicaciones científica	ximo Hasta: 4 puntos 3 puntos
2-A 2-B 2-C	ASPECTO Concurrencia a actividades de capacitación (perfeccionamiento, actualización, especialización) de postgraduados: cursos completos, cursos parciales cursillos, jernadas, conferencias, congresos o similares: En los últimos diez (10) años. Para la clasificación de estas actividades el Jurado podrá tener como referente la Resolución del Ministerio de Salud Nº 867 / 93. Como criterios directrioses para cualificar las actividades, el Jurado deberá tener en cuenta el prestigio o reconocimiento del ente organizador, poniendo especial enfasis en la carga horaria y evaluaciones parciales ylo finales, profundidad de los contenidos y muy especialmente con relación al cargo a concursar. Unicamente se tendrá en cuenta la concurrencia a actividades de capacitación realizadas una vez graduado el profesional. Sin lapsos (limitante) Exclusivamente para los cursos completos de cien (100) o más horas de duración y con evaluación Participación activa en capacitación (perfeccionamiento, actualización y especialización) de postgraduados: panelistas, disentantes, coordinador, secretario, expositor, relator o similares, en los últimos 10 años. Se valorará la participación activa en: Mesas redondas, simposios, congresos, conferencias, etc Para la olasificación de estas actividades el Jurado podrá tener como referente la Resolución del Ministerio de Salud Nº 657 / 93. Como criterios directrices para cualificar las actividades, el Jurado deberá tener en cuenta el prestigio o reconocimiento del ente organizador, duración profundidad de las temáticas abordadas y muy especialmente su relación con el cargo a concursar. Unicamente se tendrá en cuenta la participación activa en capacitación realizada una vez graduado el profesional. Trabajos científicos publicados y / o presentados en actividad o Entidad Científica reconocida. Se tendrá en cuenta: libros, tabajos de investigación dínica o experimental, diseño/e aboración de programas de salud, monogratías, actualización de su relación con el cargo a concursar. Docencia relac	ximo Ĥasta: 4 puntos
2-A 2-B 2-C 2-D	ASPECTO Concurrencia a actividades de capacitación (perfeccionamiento, actualización, especialización) de postgraduados: cursos completos, cursos parciales cursillos, jernadas, conferencias, congresos o similares: En los últimos diez (10) años. Para la clasificación de estas actividades el Jurado podrá tener como referente la Resolución del Ministerio de Salud Nº 677 / 93. Como criterios directrices para qualificar las actividades, el Jurado deberá tener en cuenta el prestigio o reconocimiento del ente organizador, poniendo especial enfasis en la carga horaria y evaluaciones parciales ylo finales, profundidad de los contenidos y muy especialmente con relación al cargo a concursar. Uncamente se tendrá en cuenta la concurrencia a actividades de capacitación realizadas una vez graduado el profesional. Sin lapsos (limitante) Exclusivamente para los cursos completos de cien (100) o más hotas de duración y con evaluación Participación activa en capacitación (perfeccionamiento, actualización y especialización) de postgraduados: parnelistas, disentantes, cuordinador, secretario, expositor, relator o similares in los últimos 10 años. Se valorará la participación activa en: Mesas redondas, simposios, congresos, conferencias, etc Para la clasificación de estas actividades el Jurado podrá tener como referente la Resolución del Ministerio de Salud Nº 667 / 93. Como criterios directrices para cualificar las actividades, el Jurado deberá en en cuenta el prestigio o reconocimiento del ente organizador, duración profundidad de las temáticas abordadas y muy especialmente su relación con el cargo a corcursar. Unicamente se tendrá en cuenta la participación activa en capacitación realizada una vez graduado el profesional. Trabajos científicos publicados y / o presentados en actividad o Entidad Científica reconocida. Se tendrá en cuenta: libros, trabajos de investigación dinica o experimental, diseño/e aboración de programas de salud, monografías, actualización de temas, comunicación una el cargo a concursar. Docencia r	ximo Hasta: 4 puntos 3 puntos
2-A 2-B 2-C 2-D	Concurrencia a actividades de capacitación (perfeccionamiento, actualización, especialización) de postgraduados: cursos completos, cursos parciales cursillos, jornadas, conferencias, congresos o similares: En los últimos diez (10) años. Para la clasificación de estas actividades el Jurado podrá tener como referente la Resolución del Ministerio de Salud № 867 / 93. Como criterios directrices para qualificar las actividades, el Jurado deberá tener en cuenta el prestigio o reconocimiento del ente organizador, poniendo especial énfasis en la carga horaria y evaluaciones parciales y/o finales, profundidad de los contenidos y muy especialmente con relación al cargo a concursar. Uncamente se tendrá en cuenta la concurrencia a actividades de capacitación realizadas una vez graduado el profesional. Sin lapsos (limitante) Exclusivamente para los cursos completos de cien (100) o más horas de duración y con evaluación Participación activa en capacitación (perfeccionamiento, actualización y especialización) de postgraduados: paraelistas, disentantes, coordinador, secretario, expositor, relator o similares, en los últimos 10 años. Se valorará la participación activa en: Mesas redondas, simposios, congresos, conferencias, etc Para la olacificación de estas actividades el Jurado podrá tener como referente la Recolución del Ministerio de Salud № 667 / 93. Como criterios directrices para cualificar las actividades, el Jurado deberá tener en cuenta el prestigio o reconocimiento del ente organizador, duración profundidad de las temáticas abordadas y muy especialmente su relación con el cargo a concursar. Unicamente se tendrá en cuenta la participación activa en capacitación realizada una vez graduado el profesional. Trabajos científicos publicados y y o presentados en actividad o Entidad Científica reconocida. Se tendrá en cuenta: libros, trabajos de investigación dínica o experimental, diseño/eaboración de profesional. Trabajos científicos publicados y vienes en el cargo de concursar. Docencia relacionada con la formación del p	4 puntos 3 puntos 5 puntos

2-F	l ítulos de postgrado y premios / distinciones / recertificaciones / becas		
	En este item se considerarán los premios y distinciones emergentes del proceso de formación profesional o de		
	actividades de la salud en sus distintos aspectos. Tambiér se incluirán los títulos de postgrado como los de		
	especialistas universitarios, maestrías, doctorados. Para las becas, estas deberán estar cumplimentadas en su totalidad.	3 puntos	
2.6	Otros.	3 pullos	
	En este aspecto se podrán considerar, a criterio del Jurado, atributos cualitativos de los items anteriores que no han		
	podido diferenciarse cuantitativamente, por ejemblo haber sido panelista hablando en inglés.	1 punto	
RUBRO 3: "ANTECEDENTES DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS REL ACIONADAS CON LA PROFESION" (Máximo 10 puntos)			
ANEXO I			
ITEM	ASPECTO	Puntaje Má ximo Hasta:	
з. 4	Actividades vinculadas directamente con la población en general en los últimos diez (10) años.	XINO Hasia.	
0-A	En todos los casos las actividades que se considerarán deberán haber sido desarrolladas con carácter ad honorem o		
	no ser inherente a un cargo público y estar vinculadas con la salud. Se deberá tener en cuenta por ejemplo, las accion		
	desarrolladas en establecimientos educativos, organizaciones no gubernamentales (cooperativas, mutuales, uniones		
	vecinales, clubes barriales y ctros) y en la comunidad en forma directa, que tengan que ver con la promoción y protecci		
	de la salud en sus variados aspectos. También se justipreziará la publicación de artículos de divulgación, a participad en fundaciones u organizaciones de ayuda a terceros relacionadas con problemas de salud; contribución en la	2011	
	organización y fortalecimiento de estructuras comunitarias de ayuda o auto-ayuda de grupos que presenten		
	riesgos sociales y sanitarios. Actividades altruistas / solidarias. Servicios profesionales sin cargo a sectores		
	poblacionales carenciados económicamente. Orientación, tomento y facilitación de la participación de la comunidad		
	en sus proyectos locales con relación a la salud. Se calificarán únicamente hasta veinte (20) actividades que scan las	_	
	más sustantivas a juicio del postulante.	5 puntos	
	Actividades vinculadas con los pares con trascerdenda en la población en general. Integrante de Jurado de Concurso. Conseio Deontológico y Comisión de Bioética.		
3 - 0-1	Se considerará la participación como miembro de Jurado de Concurso (Ley Nº 6015), de Honorable Consejo		
	Deomológico (Ley Nº 2633 y análogas) y de Comisión Provincial de Binética (incluidos Comités hospitalarios de Binética)	2 puntos	
3 - B-2	Integrante de Asociación Gremial Profesional y Comisión Permanente de Camera.		
	Se valorará la participación en cargos electivos de ertidades gremiales profesionales y también como		
3-0	integrante de Comisión Permanen:e de Carrera y delegados gremiales de Hospitales y Centros de Salud. Otros.	2 puntos	
3-0	En este aspecto se podrán considerar, a criterio del Jurado, atributos cualitativos de los items anteriores que no han		
	podido diferenciarse cuantitalivamente.	1 punto	
	RUBRO 4: "PRUEBADE EVALUACION DE CAPACITACION EN EL SERVICIO" (Máximo 10 puntos)	-	
	Quedará a criterio del Jurado la forma de instrumentar la prueba de evaluación de capacitación en el servicio.		
	Cuando fuere citado el profesional a la prueba de evaluación y no concurriere, automáticamente en este rubro se lo		
	calificará Iteralmente como 'ausente', con una equivalencia numérica de cero (0) puntos a los efectos de la obtención del puntaje total.	10 puntos	
	RUBRO 5: 'ENTREVISTA PERSONAI " (Máximo 5 puntos)	is pulled	
	Quedará a criterio del Jurado la forma de instrumentar la entrevista personal y su contenido, apuntando a la valorización		
	de atributos personales relacionados con el cargo a concursar, el perfil requerdo, el ámbito de actividades y lo que el		
	Jurado esimare conveniente, debiendo estar por parte del Jurado todo preacordado antes de las entrevistas. Cuando		
	tuere citado el profesional a la entrevista personal y no concurnere, automáticamente en este rubio se lo calificará literalmente como 'ausente', con una equivalencia numérica de cero (0) puntos a los efectos de la obtención del		
	puntaje total.	5 puntos	
	ANEWOULL		
	ANEXOVIII REGLAMENTO		
	CONCURSO TRAMO PERSONAL PROFESIONAL		
	CARRERAPSICOLOGICA		
	RUBRO 1: "ANTECEDENTES DE LABOR PROFESIONAL" (Máximo 55 puntos)		
ITEM	ASPECTO	Puntaje Má-	
	Antiniadad de la certainda profesional en la Descincia de Mandara	xino Hasta:	
1-A	Antigüedad de la matrícula profesional en la Provincia de Mendoza. Se computará veinte centésimos (0,20) de punto por año o por fracción mayor de seis (8) meses. La fracción de hasta		
	seis (8) meses se computará con diez centésimos (0.10) ce punto. El lapso a considerar tiene como extremos las		
	fechas del otorgamiento de la matrícula en la Provincia y la del inicio de inscripción para el Concurso.	2 puntos	
1- B	Antigüedad en la especialidad inherente al cargo concursado.		
	Se considerará la especialidad relacionada a cargo que se concursa. Se computará veinte centésimos (0,20) de punto		
	por año o por fracción mayor de seis (6) meses. La fracción de hasta seis (6) meses se computará con diez centésimos (0.10) de puno. El lapso a considerar tiene como extremos las fechas del reconocimiento como especialista		
	por parte del correspondiente Honorable Consejo Deortológico Provincial y la del inicio de inscripción para el Conourso.	3 puntos	
1- C	Antigüedad como profesional en el Estado de la Provincia de Mendoza, en directa relación con el cargo a concursar. Se		
	tomará como referencia el cargo de 24 hs. o en otros casos se establecerá la proporción en horas que corresponda.		
1- C-1	Profesional tituar por concurso.		
	Se computará dos (2) puntos por año o por fracción mayor de seis (6) meses. La fracción de hasta seis (6) meses se computará con un (1) punto.	12 puntos	
	vonquiara von un (1) punto.	12 pullos	

1- C-2 Profesional efectivo sin concurso, interino o contratado. Se computará un (1) punto por año o por fraccón mayor de seis (6) meses. La fracción de hasta seis (6) meses se computará con cincuenta centésimos (0,50) de punto. 7 puntos 1- C-3 Profesional titular por concurso, efectivo sin concurso, interino o contratado que cumpla funciones dentro del mismo ámbito del cargo al que se presenta. Admite al profesional nombrado en otros cargos y que cumple funciones de psicólogo dentro del mismo ambito de actividades del cargo que se concursa. En todos los casos deberá haber cumplido por lo menos las funciones los últimos tres (3) años en forma ininterrumpida anteriores hasta la fecha de inicio de Concurso. Se computará veinticinco centésimos (0,25) de punto por año o por tracción mayor de seis (6) meses. La fracción de hasta seis (6) meses se computará con doce certésimos (0,12) de punto. Se considerará ámbitos de actividades los siguientes: a) Tareas de Agrupamiento Asistencial Rama Centros de Salud; b) Tareas de Agrupamiento Asistencial Rama Hospitales; c) Tareas de Agrupamiento Sanitario Rama Hospitales, Rama Centros de Salud y Rama otros Organismos; d) Tareas en dependencias de D.E.I.B. - D.O.A.P.C. de la Dirección General de Escuelas y e) Tareas en otras dependencias. Se deja explicitado que las tareas mencionadas deben haber sido desarrolladas en instituciones, organismos o dependencias comprendidas en la pertinente Ley de Carrera. 2 puntos 1 D Zona inhóspita. Se adoptará para su calificación lo dispuesto en las Resoluciones con untas de los Ministerios de Hacienda Nº 70 H Bis / 78 y de Bienestar Social Nº 323 / 78 y subsiguientes relationadas 1- D-1 Por desempeño profesional permanente, y sin domicilio real en la Zona, ininterrumpido a la fecha de inicio de inscripción para al Concurso. Para 100% de Zona se otorgará cincuenta centésimos (0,50) de punto por año o por fracción mayor de seis (3) meses. La fracción de hasta seis (6) meses se computará con veinticinco centásimos (0,25) de punto. Para 75 % de Zona se otorgará treinta y ocho centésimos (3,38) de punto por año o por fracción mayor de seis (6) meses. La fracción de hasta seis (8) meses se computará con discinuave centésimos (0,19) de punz Para 50% de Zona se otorgará veintícinos centésimos (0,25) de punto por año o por fracción mayor de seis (6) meses. La fracción de hasta seis (6) meses se computará con trece centésimos (0,13) de punto. Para 25 % de Zona se otorgará trece centésimos (0,13) de punto por año o por fracción mayor de sels (6) meses. La fracción de hasta seis (6) meses se computará con siete cerrésimos (0,07) de punto 2 puntos 1- D-2 Por desempeño profesional permanente, y domicilio real en la Zona, ininterrumpido a la techa de inicio de inscripción para el Concurso El ctorgamiento de los puntajes será arálogo a 1-D-1, pero duplicando los valores consignados. 5 puntos 1- El Residencia profesional oficial (o con reconocimiento oficial), con tirecta vinculación al cargo a concursar 1- E-1 Residencia de primer nivel. Se computará uno con cincuenta centésimos (1,50) punto por año de programa aprobado 6 puntos 1- E-2 Residencia de segundo nivel. Se computará un (1) punto por año de programa aprobado. 2 puntos 1- E-3 Jefatura de residencia de primer o segundo nivel. Por Jefatura de Residencia completada se computara un (1) punto. 1 punto 1- F Concurrencia programada profesional en establecimiento estatal de la Provincia de Mendoza. Se computará ochenta centésimos (0.80) de punto por año de programa aprobado. 4 puntos 1- G. Instructor en residencias o concurrencias programadas (en relación con items 1-E y 1-F) con actividad efectiva ininterrumpida mínimo de dos (2) años a la fecha de inicio de inscripción para el Concurso. Se computará cincuenta centésimos (0,50) de punto por año o por fracción mayor de seis meses. La fracción de hasta seis (6) meses se computará con veinticinco centésmos (0,25) de punto. 4 nuntos 1- H Concepto. Se computará hasta ur máximo de dos (2) puntos para todos los postulantes siempre y cuando no registren sanciones disciplinarias en dependencias del Ministerio de Salud, Municipalidades, O.S.E.P. o Dirección General de Escuelas: sanciones impuestas por los Honorables Conseios Deontológicos o aquellas de carácter ético dispuestas por asociaciones gremiales profesionales o científicas, o de carácter penal, en relación con la salud y dentro de los cinco años anteriores a la fecha ce inicio de inscripción para el Concurso. Cuando se registren sanciones el Jurado hará los descuentos que correspondan al puntaje máximo prefijado. 2 puntos 1- | Otros. En este aspecto se podrán considerar, a criterio del Jurado, atributos de los items anteriores que no han podido diferenciarse cuantitativamente a absoluto criterio de jurado. 3 puntos RUBRO 2: "ANTECEDENTES CIENTIFICOS Y DOCENTES" (Máximo 20 puntos) ITEM Puntaie Máximo Hasta: 2 - A Concurrencia a actividades de formación (perfeccionamierto, actualización, especialización) de postgraduados: cursos completos, cursos parciales, cursillos, jornadas, conferencias, congresos o similares. Para la clasificación de estas actividades el Jurado podrá tener como referente la Resolución del Ministerio de Salud Nº 657 / 93. Se calificarán las actividades desarrolladas dentro del lapso de los diez (10) años anteriores a la fecha de iricio de inscripción para el Concurso. Como criterios directrices para cualificar las actividades, el Jurado deberá tener en cuenta el prestigio o reconocimiento del ente organizador, duración, evaluaciones parciales y / o finales, profundidad de los contenidos y muy especialmente con relación al cargo a concursar. Unicamente se tendrá en cuenta la concurrencia a actividades de formación realizadas una vez graduado el profesional. 3 puntos 2 - B Partizipación activa en formación (perfeccionamiento, actualización y especialización) de postgraduados: panelistas, disertantes, coordinador, secretario, expositor, relator o similares. Se valorará la participación activa en: Mesas redondas, simposios, congresos, conferencias, etc.. Para la clasificación de estas actividades el Jurado podrá tener como referente la Resolución del Ministerio de Salud Nº 657/93. Se calificarán las

actividades desarrolladas dentro del lapso de los diez (10) años anteriores a la fecha de inicio de inscripción para el Concurso. Como criterios directrices para cualificar las actividades, el Jurado deberá tener en cuenta el prestigio o reconocimiento del ente organizador, duración, profundidad de las temáticas abordadas y muy especialmente su relaxión con el cergo a concursar. Unicamente se tendrá en cuenta la participación activa en formación realizada una vez graduado el profesional. 2 - C Trabajos científicos. Se calificarán únicamente hasta diez (10) trabajos científicos que sean los más sustantivos a juicio del postulante y que hayan sido realizados hasta la fecha de inicio de inscripción para el Concurso. Se tendrá en cuenta: libros, trabajos de irvestigación dínica o experimental, diseño/elaboración de programas de salud, monografías, actualización de temas, comunicación de casos en publicaciones científicas, especializadas o similares. Todos los trabajos deberán haber sido realizados una vez graduado el profesional y se poncrá especial enfasis en la valoración de su relación con el cargo a concursar. Avalados y/o certificados por entidad científica reconocida. 3 puntos 2 - D Docencia relacionada con la formación del personal de saluc o con cátedras asociadas a la psicología. 2 - D-1 Nivel de formación de profesionales. Se tendrá en cuenta los cargos de profesor (titular, asociado, adjunto), de jete de trabajos prácticos y de auxiliares de docencia, la forma de obtención del cargo, efectivo, interinato, antigüecad, etc. 2.5 puntos 2 - D-2 Nivel de formación de auxiliares. Actividad docente en la formación de auxiliares de enfermería, agentes sanitarios, promotores de salud, y relacionados. 1 punto 2 - D - 3 Nivel de formación de post- grado. Se tendrán en cuenta los cargos de actividad docente en la formación de post-grado de profesionales de la salud. 2 punto Se tendrá en cuenta la participación en las entidades científicas profesionales o de la especialidad, como miembros directivos, activos, adherentes o similares. También acá se evaluará el integrar comisiones y / o comités de docencia e investigación del (de) Ministerio / establecimientos estatales provinciales. Se considerarán los antecedentes de los últimos dez (10) años previos a la fecha de inicio de inscripción para el Concurso 1 punto 2 - F Títulos de postgrado y premics / distinciones. En este item se considerarán los premios y distinciones emergentes del proceso de formación profesional o de actividades de la salud en sus distintos aspectos. También se incluirán los títulos de post-grado como los de especialistas universitarios, maestrias, doctorados. 4 puntos 2 - G Otros. En este aspecto se pocrán considerar, a criterio del Jurado, atributos qualitativos de los items anteriores que no han podido diferenciarse cuantitativamente. 1 punto RUBRO 3: "ANTECEDENTES DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS RELACIONADAS CON PROFESION" (Máximo 10 puntos) ITEM Puntaie Má-ASPECTO ximo Hasta: 3 - A Actividades vinculadas directamente con la población en general. En todos los casos las actividades que se considerarán deberán haber sido desanrolladas con carácter ad honorem y estar vinculadas con la salud. Se deberá tener en cuerta por ejemplo, las acciones desarrolladas en establecimientos educativos, organizaciones no gubernamentales (ocoperativas, mutuales, uniones vecinales, clubes barriales y otros) y en la comunidad en forma directa, que tengan que ver con la promoción y protección de la salud en sus variados aspectos. También se justipreciará la publicación de artículos de divulgación; la participación en fundaciones u organizaciones de ayuda a terceros relacionadas con problemas de saluc; contribución en la organización y fortalecimiento de estructuras comunitarias de ayuda o auto-ayuda de grupos que presenten riesgos sociales y sanitarios Actividades altruistas / solidarias. Servicios profesionales sir cargo a sectores poblacionales carenciados económicamente. Orientación, fomento y facilitación de la participación de la comunidad en sus proyectos locales con relación a la salud. Se calificarán únicamente hasta veinte (20) actividades que sean las más sustantivas a juicio del postulante que hayan sido desarrolladas dentro del lapso de los cinoc (5) años anteriores a la fecha de inicio de inscripción para el Concurso. 4 puntos 3 - B Actividades vinculadas con los pares con trascendencia en la población en general. 3 - B-1 Integrante de Jurado de Concurso, Consejo Decntológico y Comisión de Bioética. Se considerará la participación como miembro de Jurado de Concurso (Ley Nº 6015), de Honorable Consejo Deontológico (Ley Nº 2536 y análogas) y de Comisión Provincial de Bioética (incluidos Comités hospitalarios de Bioética) y otros. 3 puntos 3 - B-2 Integrante de Asociación Gremial Profesional y Comisión Permanente de Carrera. Se valorará la participación en cargos electivos de entidades gremiales profesionales y también como integrante de Comisión Permanente de Carrera 3 puntos RUBRO 4: "PRUEBA DE EVALUACION DE CAPACITACION EN EL SERVICIO" (Máximo 10 puntos) Quedará a criterio del Jurado la forma de instrumentar la prueba de evaluación de capacitación en el servicio. Cuando fuere citado el profesional a la prueba de evaluación y no concurriere, automáticamente en este rubro se lo calificará literalmente como 'ausente', con una equivalencia numérica de cero (0) puntos a los efectos de la obtención del puntaje total. 10 puntos RUBRO 5: "ENTREVISTA PERSONAL" (Náximo 5 puntos) Quedará a criterio del Jurado la forma de instrumentar la entrevista personal y su contenido, apuntando a la valorización de arributos personales relacionados con el cargo a concursar, el perfil requerido, el ámbito de actividades y lo que e Jurado estimare conveniente, debiendo estar por parte del Jurado codo preacordado antes de las entrevistas. Cuando fuere citado el profesional a la entrevista personal y no concurriere, automáticamente en este rubro se lo calificará literalmente como 'ausente', con una equivalencia numérica ce cero (0) puntos a los efectos de la obtención del puntaie total. 5 puntos

